



20 JUN 2019

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento queda expuesto en este Registro General con la fecha indicada.
E/L/LA FUNCIONARIO/A

ANEXO V

ACUERDO DEL TRIBUNAL SOBRE LAS RECLAMACIONES AL EJERCICIO ÚNICO DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 13 PLAZAS DEL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE LAS CUALES, 8 PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA Y 5 PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO DE TRABAJO, CONVOCADAS POR ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA (BORM N° 228, DE 2 DE OCTUBRE DE 2018).

Estudiados los escritos de reclamación presentados y analizados los razonamientos que incluyen para las respectivas reclamaciones, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

Proceder a la anulación de las siguientes tres preguntas y por los siguientes motivos:

- 105. Existe un error en la referencia normativa de la pregunta.
- 113. Se anula por existir un error en el supuesto de hecho planteado, al no indicar la normativa sobre la que se pregunta.
- 114. Las respuestas son incompletas con arreglo a la normativa vigente aplicable.

Así mismo, se acuerda la desestimación de todas las demás reclamaciones interpuestas por la siguiente motivación: las preguntas a las que se refieren las impugnaciones constan de un enunciado correcto, con toda la información necesaria para ser comprendido, incluido en el programa y siendo la respuesta señalada por el Tribunal como correcta la única que puede ser así considerada conforme a la normativa vigente aplicable.

La Presidencia del Tribunal

Fdo.: M. Paz Martínez Romero.

